

ESCOLAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2014/2015.

La Excmá. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 1117, de 12 de noviembre de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la propuesta de Resolución definitiva formulada por el Órgano Colegiado a través del Órgano Instructor, de fecha 12 de noviembre de 2014, **VENGO EN ORDENAR**, la concesión definitiva de las ayudas económicas a los solicitantes del Grupo General de la Convocatoria de ayudas económicas para libros de texto, material y transporte escolar de Educación Secundaria Obligatoria del curso escolar 2014/2015, que cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, y la denegación de aquel/os que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan. "

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, en virtud de lo establecido en los arts. 114 Y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 50 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 12 de noviembre de 2014
El Secretario Técnico P.A.
Sergio Conesa Mínguez